

# COMISION DE ENERGIA ATOMICA DE COSTA RICA

## REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS (LEY 8220)

### PRESENTACION

La Comisión de Energía Atómica de Costa Rica (CEA) de conformidad con lo acordado en el Acta 05-02, de fecha 10 de abril 2002, Asuntos Varios 3.6, procedió a confeccionar el presente documento, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, 8220 del 4 de marzo del 2002, publicada en La Gaceta 49, del 11 de marzo del 2002.

El objetivo del presente documento es señalar los servicios que brinda la Comisión de Energía Atómica en el marco de la Ley Básica de Energía Atómica para Usos Pacífico 4383, en los cuales debe mediar la gestión y el cumplimiento de requisitos.

Se desglosa y clasifica el tipo de trámite que realiza la institución en función del área de servicio, se realiza una breve descripción del mismo, se indican los requisitos y el fundamento legal correspondiente.

Con lo anterior, se procura alcanzar, en forma efectiva, el objetivo propuesto por el espíritu del legislador de facilitar un servicio eficiente, eliminando el exceso de trámites, a toda persona física o jurídica que acuda a nuestras instalaciones a ejercer el derecho de petición, a tener acceso a la información y a la justicia administrativa.

### TRÁMITE TIPO I.

**Solicitud de becas para entrenamiento, visitas científica, entrenamiento en grupo, patrocinados por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).**

### DESCRIPCION DEL TRÁMITE

1. El interesado debe presentar el formulario actualizado del OIEA, para ello se puede ingresar a la dirección: <http://www-tc.iaea.org> y dependiendo del tipo de solicitud de

entrenamiento que requiere (beca, visita científica, entrenamiento en grupo) seleccionar el respectivo formulario de acuerdo a lo que requiera el interesado.

2. El interesado debe acompañar el respectivo formulario con las cartas de apoyo y anexos solicitados en los requisitos.
3. La solicitud debe ser entregada en las oficinas de la CEA, según las fechas previamente indicadas.
4. La solicitud con los respectivos documentos debe ser presentada en la respectiva Sesión Ordinaria de la Junta Directiva.
5. Una vez aprobada en la respectiva Sesión Ordinaria de Junta Directiva de la CEA se tramita por los canales oficiales establecidos a nivel nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriormente enviada al OIEA.
6. Una vez recibida la solicitud en el OIEA, cuya sede se encuentra en Viena Austria, se debe esperar durante un tiempo de aproximadamente seis meses para que el Organismo procese, evalúe la solicitud y se pronuncie al respecto.

#### **REQUISITOS:**

- a) En el caso de los formularios de **"Solicitud de Beca"** y **"Solicitud de Visita Científica"**, se debe leer las instrucciones contenidas en cada uno de ellos y adjuntar los documentos adicionales solicitados por el OIEA. Los formularios son suministrados por el OIEA y pueden estar sujetos a cambios periódicos que realice el propio Organismo.
- b) Leer y completar el formulario a máquina y contestar todas las preguntas. Si se solicita realizar el entrenamiento o visita científica en un país de habla inglesa o francesa, se debe llenar el formulario en ese idioma, una vez recibido en el OIEA éste podrá solicitar las traducciones necesarias para tramitar lo que corresponda ante los posibles países huéspedes. Si la solicitud se relaciona con algún proyecto financiado por el OIEA en ejecución indicar el código, nombre del proyecto y destacar relación entre los objetivos de la beca y las actividades del proyecto.
- c) Pegar con goma o pegamento la fotografía en la casilla indicada.
- d) Presentar formulario original y cinco copias del mismo, incluyendo los documentos anexos solicitados en el formulario mencionado.
- e) El candidato y el supervisor del proyecto deben firmar en donde se indica "Firma del candidato" y "Firma del Supervisor", respectivamente. No se debe firmar donde dice: "Firma del funcionario del Gobierno que extiende el certificado".

- f) En el caso de "**solicitud de beca**", el interesado **debe llenar la hoja B**, pero no debe firmarla, pues la firma le corresponde a la CEA.
- g) Si la capacitación solicitada no es en un país de habla española, la hoja D "Certificado de conocimiento del Inglés" debe ser completado por una escuela reconocida, tales como los Centros Culturales o las escuelas de lenguas de una de las universidades estatales. En caso de que la capacitación sea en un país de habla francesa se deberá presentar un certificado de un Centro Cultural o Escuela de Lenguas de las universidades estatales.
- h) Se debe presentar una carta dirigida a la CEA, firmada por el jerarca o superior de la institución para la cual labora. *(Si proviene la solicitud de una universidad, por parte del respectivo Rector o por el jerarca de la Vicerrectoría de Investigación. Si proviene de los ministerios, debe ser presentada y firmada por el respectivo Ministro. Si la solicitud la realiza otras instituciones estatales, autónomas o descentralizadas por el máximo jerarca).* En dicha carta se debe presentar al candidato, justificar el motivo de la solicitud, si se enmarca en algún proyecto en ejecución y que beneficios espera obtener la institución con la participación del candidato.
- i) Se debe presentar una carta dirigida al Ministro de Ciencia y Tecnología, firmada por el jerarca de la institución, con copia a la CEA, en la cual se indique **la aceptación del compromiso de pago del 5% de la cooperación técnica que se reciba**, en este caso particular el respectivo 5% de la erogación económica en que incurra el OIEA a fin de que el becario disfrute la beca asignada. Se solicita anexar copia de esta carta a los documentos que se entreguen en las oficinas de la CEA.
- j) Se debe completar el formulario "Hoja de Registro", de la Oficina de Becas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que puede ser obtenida en la dirección: [www.rree.go.cr](http://www.rree.go.cr). Este formulario es suministrado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, debe ser presentado ante dicho Ministerio y está sujeto a cambios.
- k) El becario debe presentar un informe de su participación, un mes calendario después de haber disfrutado de la beca, para el cual deberá retirar el formato respectivo en las oficinas de la CEA.

## FUNDAMENTO LEGAL

- Ley 4383, "Ley Básica de Energía Atómica Para Usos Pacíficos". Artículo 2, inciso "a" y "e".
- Decreto 3440, Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 26 de octubre 1964, Aprobación del Estatuto del OIEA.
- El Acuerdo Suplementario Revisado sobre la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo Internacional de Energía Atómica al Gobierno de Costa Rica. Concertado con el Organismo el 25 de agosto de 1982, firmado por Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

## **TRÁMITE TIPO II.**

### **Solicitud de participación en cursos de capacitación patrocinados por el OIEA.**

1. El interesado debe presentar el formulario actualizado del OIEA, para ello se puede ingresar a la dirección: <http://www-tc.iaea.org> y dependiendo del tipo de solicitud seleccionar el respectivo formulario de Cursos de Capacitación de acuerdo a lo que requiera el interesado.
2. El interesado debe acompañar el respectivo formulario con las cartas de apoyo y anexos solicitados en los requisitos.
3. La solicitud debe ser entregada en las oficinas de la CEA, según las fechas previamente indicadas.
4. La solicitud con los respectivos documentos debe ser presentada en la respectiva Sesión Ordinaria de la Junta Directiva.
5. Una vez aprobada en la respectiva Sesión Ordinaria de Junta Directiva de la CEA se tramita por los canales oficiales establecidos a nivel nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriormente enviada al OIEA.
6. Una vez recibida la solicitud en el OIEA, cuya sede se encuentra en Viena Austria, se debe esperar la respuesta según fechas programadas por dicho Organismo para la realización del evento.

## **REQUISITOS**

- Los requisitos solicitados son similares a los indicados en el **TRÁMITE TIPO I**, específicamente se deben cumplir los indicados en: b), c), d), g) completar lo referido a idioma en el formulario, h), i), j), k).

## **FUNDAMENTO LEGAL**

- Ley 4383, "Ley Básica de Energía Atómica Para Usos Pacíficos". Artículo 2, inciso "a" y "e".
- Decreto 3440, Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 26 de octubre 1964, Aprobación del Estatuto del OIEA.
- El Acuerdo Suplementario Revisado sobre la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo Internacional de Energía Atómica al Gobierno de Costa Rica. Concertado con el Organismo el 25 de agosto de 1982, firmado por Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

## **TRAMITE TIPO III.**

## **Solicitud de Misiones de Expertos**

### **DESCRIPCION DEL TRÁMITE**

1. El interesado debe presentar el formulario actualizado del OIEA, para ello se puede ingresar a la dirección: <http://www-tc.iaea.org/tcweb/participation/asexpert/default.asp> el formulario denominado **"IAEA Job Description Technical Co-operation Expert Mission"**. Este formulario es suministrado por el OIEA y puede estar sujeto a cambios periódicos que realice el propio Organismo.
2. El interesado debe acompañar el respectivo formulario con las cartas de apoyo y los anexos solicitados en los requisitos.
3. La solicitud debe ser entregada en las oficinas de la CEA, según las fechas previamente indicadas.
4. La solicitud con los respectivos documentos debe ser presentada en la respectiva Sesión Ordinaria de la Junta Directiva.
5. Una vez aprobada en la respectiva Sesión Ordinaria de Junta Directiva de la CEA, la solicitud se tramita ante el Organismo Internacional de Energía Atómica.
6. Una vez recibida la solicitud en el OIEA, cuya sede se encuentra en Viena Austria, se debe esperar durante un tiempo de aproximadamente cuatro meses para que el Organismo procese, evalúe la solicitud y se pronuncie al respecto.

### **REQUISITOS:**

- a) Presentar debidamente completado un ejemplar del formulario correspondiente y enviarlo a las oficinas de la CEA.
- b) Se debe incluir una carta de presentación dirigida a la CEA firmada por el jerarca de la institución interesada presentando la solicitud de la misión del experto.
- c) Se debe presentar una carta dirigida a la CEA de parte del responsable en la institución que atenderá la respectiva misión del experto, esta última debe contener la justificación de la solicitud, si ya existe un proyecto de cooperación técnica se indique el código del proyecto que ampara la misma, si no existe se indique el marco del programa nacional que se verá beneficiado con la misión del experto y cuales serían los resultados que se esperan obtener al concluir la misión del experto.

- d) Presentar una nota dirigida al Ministro de Ciencia y Tecnología, firmada por el jerarca de la institución, con copia a la CEA, en donde se indique **la aceptación del compromiso de pago del 5% de la cooperación técnica que se reciba**, en este caso particular el respectivo 5% de la erogación en que incurra el OIEA al término de la misión del experto. Se solicita anexar la carta a los documentos que se entreguen en las oficinas de la CEA.
- e) El OIEA solicita que el experto requerido debe ser menor de 65 años.
- f) El responsable en la institución a cargo de la coordinación del programa de la visita del experto, debe presentar un informe sobre la actividad ejecutada por el experto una vez ésta concluya.

## **FUNDAMENTO LEGAL**

- Ley 4383, "Ley Básica de Energía Atómica Para Usos Pacíficos". Artículo 2, inciso "a" y "e".
- Decreto 3440, Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 26 de octubre 1964, Aprobación del Estatuto del OIEA.
- El Acuerdo Suplementario Revisado sobre la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo Internacional de Energía Atómica al Gobierno de Costa Rica. Concertado con el Organismo el 25 de agosto de 1982, firmado por Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

## **TRAMITE TIPO IV.**

### **Solicitud de participación en reuniones de trabajo y talleres patrocinados por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).**

1. El interesado debe presentar el formulario actualizado del OIEA, para ello se puede ingresar a la dirección: <http://www-tc.iaea.org>. y seleccionar el correspondiente a reuniones y talleres en la dirección electrónica <http://www-tc.iaea.org/tcweb/participation/inmeetings/default.asp>
2. El interesado debe acompañar el respectivo formulario con las cartas de apoyo y anexos solicitados en los requisitos.
3. La solicitud debe ser entregada en las oficinas de la CEA, según las fechas previamente indicadas.
4. La solicitud con los respectivos documentos debe ser presentada en la respectiva Sesión Ordinaria de la Junta Directiva.

5. Una vez aprobada en la respectiva Sesión Ordinaria de Junta Directiva de la CEA se tramita por los canales oficiales establecidos a nivel nacional (Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriormente enviada al OIEA.
6. Una vez recibida la solicitud en el OIEA, cuya sede se encuentra en Viena Austria, se debe esperar durante un tiempo de aproximadamente dos meses para que el Organismo procese, evalúe la solicitud y se pronuncie al respecto.

### REQUISITOS:

- a) Completar el formulario Nomination for Meeting/Workshop and National Consultant, puede obtenerse en dirección electrónica: <http://www-tc.iaea.org/tcweb/participation/inmeetings/default.asp> se debe leer las instrucciones contenidas y adjuntar los documentos adicionales solicitados por el OIEA. El formulario es suministrado por el OIEA y puede estar sujeto a cambios periódicos que realice el propio Organismo.
- b) Presentar a la CEA debidamente completado el formulario a máquina y contestar todas las preguntas. Si se solicita realizar la reunión o el trabajo requerido en un país de habla inglesa o francesa, el OIEA podrá solicitar documentación que sustente los conocimientos del idioma del país huésped.
- c) Presentar formulario original y cinco copias del mismo, incluyendo los documentos anexos solicitados en el formulario.
- d) Se debe incluir una carta de presentación dirigida a la CEA firmada por el jerarca o superior de la institución para la cual labora. *(Si proviene la solicitud de una universidad, por parte del respectivo Rector o por el jerarca de la Vicerrectoría de Investigación. Si proviene de los ministerios, debe ser presentada y firmada por el respectivo Ministro. En el caso de las otras instituciones estatales, autónomas o descentralizadas por el máximo jerarca.)*
- e) Se debe presentar una carta dirigida al Ministro de Ciencia y Tecnología, con copia a la CEA, en la cual se **indique la aceptación del compromiso de pago del 5% de la cooperación técnica que se reciba**, en este caso particular el respectivo 5% de la erogación económica en que incurra el OIEA por la participación del interesado en la reunión o trabajo. Se solicita anexar copia de esta carta a los documentos que se entreguen en las oficinas de la CEA.
- f) El interesado debe presentar un informe sobre su participación, un mes calendario después de haber disfrutado de su participación en la reunión de

trabajo, para el cual deberá retirar el formato respectivo en las oficinas de la CEA.

### **FUNDAMENTO LEGAL**

- Ley 4383, "Ley Básica de Energía Atómica Para Usos Pacíficos". Artículo 2, inciso "a" y "e".
- Decreto 3440, Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 26 de octubre 1964, Aprobación del Estatuto del OIEA.
- El Acuerdo Suplementario Revisado sobre la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo Internacional de Energía Atómica al Gobierno de Costa Rica. Concertado con el Organismo el 25 de agosto de 1982, firmado por Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

## TRAMITE PARA SIMPOSIOS

### **Solicitud de participación en Simposios, Conferencias en el marco del Programa Regular del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).**

7. El interesado debe acompañar el respectivo formulario con las cartas de apoyo y anexos solicitados en los requisitos.
8. La solicitud debe ser entregada en las oficinas de la CEA, según las fechas previamente indicadas.
9. La solicitud con los respectivos documentos debe ser presentada en la respectiva Sesión Ordinaria de la Junta Directiva.
10. Una vez aprobada en la respectiva Sesión Ordinaria de Junta Directiva de la CEA se tramita por los canales oficiales establecidos a nivel nacional (Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriormente enviada al OIEA.
11. Una vez recibida la solicitud en el OIEA, cuya sede se encuentra en Viena Austria, se debe esperar durante un tiempo de aproximadamente dos meses para que el Organismo procese, evalúe la solicitud y se pronuncie al respecto.

### **DESCRIPCION DE TRÁMITE:**

- A) Completar los formularios A, B y C y adjuntar los documentos adicionales solicitados por el OIEA. El formulario es suministrado por el OIEA.
- B) Presentar a la CEA debidamente completados los formularios a máquina y contestar todas las preguntas. Si la actividad se realiza en el idioma inglés el OIEA podrá solicitar documentación que sustente los conocimientos de ese idioma.
- C) Presentar formulario original del simposio o conferencia y cinco copias del mismo, incluyendo los documentos anexos solicitados en el formulario.
- D) Se debe incluir una carta de presentación dirigida a la CEA firmada por el jerarca o superior de la institución para la cual labora. *(Si proviene la solicitud de una universidad, por parte del respectivo Rector o por el jerarca de la Vicerrectoría de Investigación. Si proviene de los ministerios, debe ser presentada y firmada por el respectivo Ministro. En el caso de las otras instituciones estatales, autónomas o descentralizadas por el máximo jerarca.)*

- E) Se debe presentar una carta dirigida al Ministro de Ciencia y Tecnología, con copia a la CEA, en la cual se **indique la aceptación del compromiso de pago del 5% de la cooperación técnica que se reciba**, en este caso particular el respectivo 5% de la erogación económica en que incurra el OIEA por la participación del interesado en el Simposio. Se solicita entregar la carta original en las oficinas de la CEA.
- F) El interesado debe presentar un informe sobre su participación, un mes calendario después de haber disfrutado de su participación en la reunión de trabajo, para el cual deberá retirar el formato respectivo en las oficinas de la CEA.

### **FUNDAMENTO LEGAL**

- Ley 4383, "Ley Básica de Energía Atómica Para Usos Pacíficos". Artículo 2, inciso "a" y "e".
- Decreto 3440, Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 26 de octubre 1964, Aprobación del Estatuto del OIEA.
- El Acuerdo Suplementario Revisado sobre la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo Internacional de Energía Atómica al Gobierno de Costa Rica, concertado con el Organismo el 25 de agosto de 1982, firmado por Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.